

## RESUMEN DE ACTUACIONES E INVERSIONES EN VIAS Y OBRAS

ACTUACION	UNIDAD	MONTES				TOTAL ACTUACION	INVERSION (MILES DE PESETAS)
		REGIMEN PATRIMON.	U.P. NO CONSORCIADOS		VARIOS (FONDOS DEL EMPLEO COMUNITARIO)		
			CON CARGO AL ESTADO	CON CARGO A ENTIDADES LOCALES			
Construcción vías .....	Km.	2.516	339	47	0	2.902	1.137.844
Mejora de vías .....	Km.	1.564	1.093	242	2	2.901	811.792
Conservación red .....	Km.	1.323	856	1.294	579	4.052	338.938
Edificantes .....	m. <sup>2</sup>	4.568	1.149	482	0	6.199	113.644
Obras varias .....	Ud.	167	143	37	34	381	213.889
Conservación obras .....	Ud.	36	56	157	1	250	24.239
Inversión total (miles ptas.) .....		1.519.704	887.414	155.768	77.460	—	2.640.346

## CREACION Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA

En el cuadro siguiente se resumen las actuaciones del año y las correspondientes inversiones en montes de régimen patrimonial (montes del Estado y montes consorciados) y en los de régimen especial (montes de Utilidad Pública no consorciados) distinguiéndose en este último caso cuando la inversión ha sido con cargo a los fondos de las entidades locales propietarias de los montes.

## ADMINISTRACION DE LAS VIAS PECUARIAS

La labor que tiene encomendada el ICONA en cuanto a la delimitación y administración de las vías pecuarias representa un total de 8.275 términos municipales, de los cuales están clasificados 763 sin vías pecuarias y 3.881 con 83.771 km. de vías pecuarias, que hacen una superficie de 297.381 hectáreas. Faltan, por tanto, por clasificar 3.293 términos al finalizar el año 1982, y 338 se encuentran en trámite de aprobación.

A continuación se resumen las actuaciones realizadas en el año:

## ACTUACIONES DURANTE EL AÑO 1982

	NUM.	KM.	HA.	MILES PTAS.
Términos municipales clasificados .....	6	133	374	—
Deslindes .....	5	30	57	—
Enajenaciones .....	6	—	—	2.737
Aprovechamientos y concesiones .....	—	—	—	18.975
Obras de conservación y mejora.	34	—	—	49.811

## UTILIZACION DEL ESPACIO NATURAL

La utilización del espacio natural se realiza de acuerdo con la función protectora, productora o socio-recreativa que, sin perjuicio de su interdependencia con las demás, se determine como prevalente. Aquí se mencionan las actividades relacionadas con la utilización del espacio natural cuando ésta sea consecuencia de la prevalencia de la función socio-recreativa.

Tales actividades hacen posible satisfacer la demanda del disfrute, por la sociedad, de espacios naturales con fines recreativos, deportivos, culturales, así como para la práctica cinegética y piscícola. Por último, está la vertiente relativa a los espacios naturales protegidos, que, dada la singularidad de los mismos, se establecen con fines científicos, culturales, educativos o de defensa de sus valores naturales.

En todos los casos se generan beneficios sociales, en algunos casos de difícil cuantificación, que siempre originan considerables rentas, directas e indirectas.

Como en cualquier otra utilización del espacio natural, la que se realice con finalidad socio-recreativa debe efectuarse de forma ordenada y racional; tanto para evitar el deterioro del medio como para que lo sea de acuerdo con la capacidad que para cada uso proporcione el territorio afectado.

Por otra parte, dado el carácter social de este tipo de utilización, debe prestarse especial atención a la reglamentación y regulación de cada uso, de forma que las poblaciones rurales que habiten los territorios afectados tengan adecuada participación, tanto en los beneficios que se generen como en la adjudicación de los disfrutes. Asimismo ha de establecerse una justa distribución de los usos para que no se produzca marginación de las clases más modestas y a la vez sea posible una promoción turística, nacional o extranjera, de aquellas actividades que por su singularidad sean capaces de proporcionar altas rentas dinerarias.

Debe destacarse que en los casos en que el tipo de utilización afecte a un recurso natural renovable —como sucede con las actividades cinegéticas o piscícolas—, la regulación del disfrute tiene en cuenta no sólo el logro de la mejor práctica deportiva que cumpla mejor los deseos de los que la ejerzan, sino la persistencia y adecuada estructura de la población animal que hace posible el ejercicio de la caza o de la pesca. En su consecuencia, es necesaria una gestión específica que armonice ambas vertientes y permita la óptima utilización del espacio natural para la finalidad perseguida.

A continuación se analizan y resumen cada una de las actividades desarrolladas durante 1982 sobre el particular.

---

## ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

---

---

### PARQUES NACIONALES

---

La actuación del Departamento en materia de Espacios Naturales se ha dirigido especialmente a los Parques Nacionales y otras Reservas equivalentes, a los montes del Estado, los montes de Utilidad Pública y a los montes protectores en general. Asimismo se han realizado diversas actividades de protección y gestión de Espacios Naturales.

En cuanto a los Parques Nacionales hay que señalar que se ha seguido con el proceso de reclasificación. Concretamente por Ley 52/1982, de 13 de julio, fue reclasificado y ampliado el Parque Nacional de Ordesa, pasando a denominarse de Ordesa y Monte Perdido. Por lo que respecta al Parque Nacional de Covadonga, ha quedado concluido el oportuno estudio para su reclasificación y posible ampliación.

Hay que destacar también que fue informado favorablemente por la C.I.M.A. el Anteproyecto de Ley para la declaración del posible Parque Nacional del Pinsapar de Grazales y el posible Parque Nacional Marítimo Terrestre de las Islas Columbretes en las provincias de Cádiz y Castellón, respectivamente.

---

### PARQUES NATURALES

---

Por lo que se refiere a la reclasificación de 10 antiguos Sitios Naturales de Interés Nacional y de los 50 Parajes Pintorescos, declarados al amparo de la Ley del Patrimonio Artístico del año 1933, por el personal técnico competente se están llevando a cabo los correspondientes estudios para posteriormente ser integrados en alguna de las categorías definidas en la Ley de Espacios Naturales Protegidos.